

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3236 *Decreto de 31 de agosto de 2026 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que se modifica el Tribunal Calificador del proceso selectivo para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante el sistema de concurso-oposición libre (promoción 53).*

Mediante Decreto de 5 de febrero de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.822 de 8 de febrero de 2021, se procedió al nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Con motivo de la jubilación de D. Agustín Alarcón Alonso (Vocal Suplente), se hace necesario proceder a su sustitución debido a la reactivación del proceso selectivo como consecuencia de la ejecución de varias sentencias judiciales que obligan a la repetición del segundo ejercicio (pruebas psicotécnicas) por parte de los demandantes.

Asimismo, con fecha 4 de agosto de 2026 y número de anotación registral 20261216911, la Secretaria Suplente del Tribunal, D.ª María Luisa Martín Martín, ha presentado escrito dirigido al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias por el que comunica su renuncia a continuar formando parte de los Tribunales Calificadores para el ingreso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Se significa que las personas propuestas reúnen los requisitos establecidos en la base 3 de las específicas de la convocatoria, aprobadas por Decreto de 18 de diciembre de 2019, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.548 de 23 de diciembre de 2019, en la base 7.1 de las generales, vigentes en el momento de la convocatoria del proceso selectivo, por las que se regirían los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas mediante Resolución del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de 14 de marzo de 2016 (BOAM número 7.638 de 13 de abril de 2016), así como en el resto del ordenamiento.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º 2.7 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta del Coordinador General de Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de julio de 2020 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para la provisión de 300 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, mediante concurso-oposición libre, designado mediante Decreto de 5 de febrero de 2021, de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.822 de 8 de febrero de 2021, en los términos que se indican a continuación:



- Nombrar a José Antonio Guerrero Mansilla como Vocal Suplente, en sustitución de Agustín Alarcón Alonso.

- Nombrar a Víctor Manuel Seoane Rodríguez como Secretario Suplente, en sustitución de María Luisa Martín Martín.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es).

Contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó el decreto en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» (artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), artículos 8, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia).

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

Madrid, a 31 de agosto de 2026.- La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, María Inmaculada Sanz Otero.

